

AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO PARA ABRIR UN CREDITO SUPLE- MENTARIO A FAVOR DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

LEY N° 24121

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1985 a fin de atender los gastos que demandará las Elecciones Políticas Generales a realizarse en el mes de Abril del presente año por la suma de TREINTISEIS MIL CIENTO CUARENTIUN MILLONES DE SOLES ORO (S/. 36,141'000) con cargo a la fuente de financiamiento Tesoro Público, conforme al siguiente detalle:

**VOLUMEN 01: Gobierno Central
SECTOR 05: Jurado Nacional de Eleccio-
nes**

**PLIEGO 01: Jurado Nacional de Elec-
ciones**

**UNIDAD PRESUPUESTARIA 01: Jura-
do Nacional de Elecciones
E.E.P. 001: DIGA — Jurado Nacional
de Elecciones**

ASIGNACIONES

01.00 Remuneraciones	2,029'000
02.00 Bienes	12,129'000
03.00 Servicios	21,783'000
09'00 Bienes de Capital	200'000
	S/. 36,141'000

Artículo 2°— Autorizar al Pliego Jurado Nacional de Elecciones a efectuar la desagregación del Crédito Suplementario autorizado en el Artículo 1° de la presente Ley a nivel de asignación específica del Gasto dentro de los treinta (30) días de vigencia de la presente Ley. Copias de las respectivas Resoluciones serán enviadas a los Organismos que dispone el Decreto Legislativo 316.

Artículo 3°— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

GUILLERMO GARRIDO-LECCA ALVAREZ-CALDERON.